

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2365 Padrones para el cobro de las tasas por el servicio de guardería. Enero-abril de 2022.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que han sido aprobados los siguientes padrones para el cobro de las tasas por el servicio de Guardería, según el siguiente detalle:

Padrón	Órgano de aprobación
Enero/2022	Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de 17/01/2022
Febrero/2022	Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de 07/02/2022
Marzo/2022	Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de 07/03/2022
Abril/2022	Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de 11/04/2022

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario de los padrones de la Tasa por asistencia a la Guardería Arco Iris y CAI Infanta Elena de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022 finalizará el día 13 de junio de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, a 25 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.